

DECLARACIÓN PÚBLICA

Santiago de Chile, 19 de Mayo de 2025.

Las organizaciones que suscriben manifestamos nuestra profunda preocupación por diversas situaciones que evidencian un deterioro en el respeto de los principios de legalidad y proporcionalidad en la aplicación de los impuestos, los derechos de los contribuyentes consagrados en el Código Tributario y en general la falta de seguridad jurídica y eficiencia que presenta el sistema tributario.

Nuestros asociados, dedicados a prestar apoyo permanente a los contribuyentes, han detectado vulneraciones a sus derechos que afectan gravemente los pilares fundamentales de nuestro sistema tributario, como por ejemplo:

1. RECHAZO SISTEMÁTICO DE PETICIONES ADMINISTRATIVAS ANTE EL SII (RAV; RAF; Reposición; Resguardo y Jerárquico)

El Servicio de Impuestos Internos (SII) cambió sus criterios de revisión históricos, ampliamente legitimados por toda la comunidad tributaria, afectando gravemente el derecho a defensa frente a la administración y, en la práctica, convirtiendo los recursos administrativos de impugnación en inviables. Es así como, por ejemplo, el rechazo total de las solicitudes de Revisión de la Actuación Fiscalizadora (RAF) ha pasado de 42,7% el 2023 al 88,3% en lo que va corrido del 2025. De acuerdo con los nuevos criterios, se priva a los contribuyentes del derecho al error o a rectificar sus declaraciones de impuestos, lo cual no guarda proporcionalidad considerando las complejidades del sistema. En todos los recursos referidos anteriormente tampoco se ponderan debidamente los medios de prueba presentados por el contribuyente, rechazando sistemáticamente cualquier nueva revisión o auditoría fiscal.

Todo lo anterior, en circunstancias de no haberse notificado a los contribuyentes de modificaciones a las instrucciones generales emitidas por el Director del SII sobre la materia, ni que hayan existido cambios en la Ley a este respecto.

2. BLOQUEO MASIVO DE CLAVES DE ACCESO A LA WEB DEL SII

Nuestros asociados han detectado un bloqueo masivo de las claves de acceso de los contribuyentes a la web del SII y la colocación de anotaciones poco claras, que impiden a los contribuyentes comprender su significado y, por consiguiente, la forma de regularizarlas (ejemplo: “anotación 52”). Lo anterior dificulta el legítimo ejercicio de sus actividades económicas, afectando las garantías constitucionales y la continuidad operativa de empresas y personas naturales, cuestión que, por lo demás, ha sido refrendada por la Excelentísima Corte Suprema, que dictaminó que: “no existe norma alguna que faculte [al SII] a bloquear el acceso a la plataforma virtual.” (CS, Rol: 340-2025, de 22/04/2025)

3. TRAMITACIÓN EXCESIVA EN DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS ANTE EL SII

Nuestros asociados observan la tramitación y dilación innecesaria y excesiva de los procedimientos de devolución de impuestos de los contribuyentes más allá de las prácticas habituales y en ocasiones, exigiendo incluso requisitos o antecedentes no directamente vinculados con la petición, provocando perjuicios graves al contribuyente en su expectativa de disponer de su patrimonio.

4. USO MASIVO DE ALGORITMOS PARA EMITIR LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS “CENTRALIZADAS”.

Durante el último tiempo, nuestros asociados han detectado un incremento en la emisión automatizada de notificaciones, citaciones, liquidaciones y resoluciones mediante uso de algoritmos por parte del SII (actos administrativos que comúnmente son conocidos con el calificativo de actos o liquidaciones “centralizadas”). Dichos algoritmos o criterios de emisión no han sido revelados a los contribuyentes, afectando con su derecho a la defensa y la certeza jurídica.

5. TRAMITACIÓN EXCESIVA EN EL CICLO DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE.

Se ha detectado un debilitamiento de la calidad de servicio de cara a los contribuyentes. Lo anterior se ve reflejado en nuevos protocolos de inicio de actividades, actualización de información y término de giro, que no sintonizan con la realidad en la puesta en marcha de los negocios, ni con el carácter de auto declaración del contribuyente, exigiendo documentación excesiva, afectando el principio de la buena fe y dificultando la formalización. Preocupan situaciones como el cierre de solicitudes sin fundamento jurídico, cambios reiterados de fiscalizador asignado y falta de comunicación expedita.

Estos hechos revelan una preocupante erosión del respeto al principio de buena fe en la relación entre el Estado y los contribuyentes, afectando el cumplimiento tributario y la eficacia recaudatoria en el largo plazo.

Por ello, las instituciones abajo firmantes, hacemos un llamado respetuoso a las autoridades competentes para abordar urgentemente las situaciones expuestas, y nos ponemos a disposición de ellas para colaborar en la búsqueda de soluciones a estos graves problemas y generar mecanismos eficaces para canalizar estas inquietudes, con el objeto de fortalecer los principios de legalidad, de buena fe, el respeto de los derechos de los contribuyentes y el adecuado funcionamiento del sistema tributario.

Comisión Tributaria Colegio de Abogados de Chile A.G.

Colegio de Contadores de Chile A.G.

Instituto Chileno de Derecho Tributario (ICHDT)

IFA Chile A.G.

Fundación de Estudios Sistémicos Tributarios (FESIT)